

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial
Deudor	DEICY YURANI MONTES PINO
Acreedores	BANCO DAVIVIENDA S.A. y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2021 01499 00
Providencia	Requiere al liquidador

Se requiere al liquidador a fin de que proceda a realizar la notificación a los acreedores faltantes, para lo cual deberá atender lo enunciado en el auto del 06 de julio de 2022.

Para lo anterior se le brinda el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación a su correo electrónico del presente auto, y en caso tal de que no comparezca se procederá a oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a fin de que tome las acciones correctivas a las que hubiere lugar, y en consecuencia se ordenará nombrar a un nuevo liquidador.

Esto teniendo en cuenta que en diversas oportunidades se le ha requerido y a la fecha no ha acreditado que ha cumplido con su deber.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 89712c4f37911ee485a049b7e8ef014280246dbfc75db981215d390f1aa3e65d
Documento generado en 29/11/2022 06:20:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>